



Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación

PERMISO DE EDIFICACION Nº 51 / 2011 AMPLIACION

FECHA DE PERMISO: 11 DE MARZO DE DE 2011

VENCE: 11 DE MARZO DE DE 2014
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a:

de 1 pisos y clase AA-2

ubicado en RUTA 5 NORTE

población

PROPIETARIO INSTITUTO DE EDUCACIÓN RURAL

domiciliado en OSORNO

ARQUITECTO CARMEN REYES SAEZ

Nº patente profesional 3-1322

CALCULISTA CARLOS GONZALEZ URIBE

Nº patente profesional 3-1275

CONSTRUCTOR A LICITAR

Nº patente profesional

SUPERVISOR -----

ROL de propiedad 2225-47

DEPORTE (MULTICANCHA CUBIERTA)

presupuesto \$31.360.199.-

Nº KM. 8

Sector REMEHUE (RURAL)

RUT Nº 82.067.200-3

calle VICUÑA MACKENNA N° 391

domicilio LE MANS N° 1672, OSORNO

RUT Nº 13.315.695-K

domicilio LOS COPIHUES Nº 1820

RUT Nº 13.119.881-7

domicilio

RUT

RUT Nº -----

Superficie terreno 44.900 M².

Derechos municipales \$ 470.403.-

Superficie por edificar:

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	700,63 M ²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	700,63 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.

El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/GAM



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Obras Municipales Departamento de Edificación

- El presente permiso de edificación corresponde a una obra cuyo destino es Deporte (Multicancha Cubierta), la cual se desarrolla en un nivel.

Superficie Proyectada : 700.63 m²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable. (Art.1.2.3.)

PFM/GAM